RESOLUCIÓN No. 028 DEL 11 DE MARZO DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. AMC-SASI-002-2026- AREA METROPOLITANA DE CUCUTA"

El Director del AREA METROPOLITANA DE CUCUTA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 715 del 2001, Acuerdo metropolitano 001 de 2024, nombramiento por el cual se designa al Director y el Acta de posesión No. 004 de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el dia cuatro (04) de febrero de 2026, el Área Metropolitana de Cúcuta publicó en el SECOP, https://www.contratos.gov.co/consultas, los siguientes documentos que forman parte integral del Expediente Contractual (i) el Aviso de Convocatoria Pública; (ii) los Estudios Previos; (iii) el Proyecto de Pliego de Condiciones junto con sus anexos y apéndices y (iv) el Análisis del Sector, para que todo aquel interesado en ofertarle a la Institución educativa coadyuvara en la construcción colectiva de estos documentos, a través de la presentación de observaciones y sugerencias al contenido de los mismos.

Que vencido el termino establecido, es decir el 11 de febrero de 2026, se recibieron DOCE (12) solicitudes para limitar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. AMC-SASI-002-2026, a Mipymes Territoriales, de los siguientes proveedores:

Proveedor	Limitación Mipyme	Fecha	Documentación aportada	Estado
GRUPO LOS LAGOS S.A.S NIT 860053274-9 TIPO DE PERSONA JURIDICA	TERRITORIAL A NIVEL NACIONAL	4/02/2026 12:55:14 PM	Se evidencia los siguientes documentos *Constancia Acreditación a MIPYMES de fecha 21 de enero de 2026, firmado HECTOR CORREA GIRALDO, en representación de GRUPO LOS LAGOS S.A.S y por CLAUDIA LILIANA RODRIGUEZ ESCOBAR, actuando como Revisor fiscal, solicitando Limitación a nivel nacional. *Copia de la Cedula de Ciudadanía de CLAUDIA LILIANA RODRIGUEZ ESCOBAR, identificado con el número 52.367.420 de Bogotá. *Tarjeta Profesional No. 119197-T de la Junta Central de Contadores de Colombia de CLAUDIA LILIANA RODRIGUEZ ESCOBAR. *Certificado de antecedentes, expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, de CLAUDIA	CUMPLE

			LILIANA RODRIGUEZ ESCOBAR, de fecha 10 de noviembre de 2025. *CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: GRUPO LOS LAGOS S.A.S NIT: 860053274-9 CÓDIGO VERIFICACIÓN: B25887325DD154 Fecha expedición: 29 de diciembre de 2025 Hora: 15:06:20 Fecha de matrícula: 19 de febrero de 1979 Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025 Dirección del domicilio principal: Cra 28 N°. 78-27B 28 Municipio: Bogotá D.C. TAMAÑO: PEQUEÑA EMPRESA REPRESENTANTE LEGAL CORREA GIRALDO HECTOR CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Actividad principal Código CIIU: 4761 Actividad secundaria Código CIIU: 4669 Otras actividades Código CIIU: 4649, 7730	
DISTRIBUIDORA DE SOFTWARE Y MOVILIDAD S.A.S NIT 900650486-9 TIPO DE PERSONA JURIDICA	TERRITORIAL A NIVEL NACIONAL	4/02/2026 2:36:12 PM	Se evidencia los siguientes documentos *Constancia Acreditación a MIPYMES de fecha 04 de febrero de 2026, firmado por SEBASTIAN TESSAROLO PIEDRAHITA, en representación de DISTRIBUIDORA DE SOFTWARE Y MOVILIDAD S.A.S, solicitando Limitación a nivel nacional. Constancia Acreditación a MIPYMES de fecha 04 de febrero de 2026, firmado por SEBASTIAN TESSAROLO PIEDRAHITA, en representación de DISTRIBUIDORA DE SOFTWARE Y MOVILIDAD S.A.S y por Luz Stella González López, actuando como Revisor fiscal. *CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: DISTRIBUIDORA DE SOFTWARE Y MOVILIDAD S.A.S NIT: 900650486-9 CÓDIGO VERIFICACIÓN: hcdGTjkfajbjHnkj Fecha expedición: 03/02/2026 - 9:03:22 AM Fecha de matrícula: 02 de septiembre de 2013 Fecha de renovación: 20 de febrero de 2025 Dirección del domicilio principal: Calle 14 48 33 OF 1008 Municipio: MEDELLÍN. TAMAÑO: PEQUEÑA EMPRESA REPRESENTANTE LEGAL SEBASTIAN TESSAROLO PIEDRAHITA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Actividad principal código CIIU: 4651 Actividad secundaria código CIIU: 4652 Otras actividades código CIIU: 6202, 4799	CUMPLE
COMERCIALIZADORA PROCESAR S.A.S NIT 901667148-2 TIPO DE PERSONA JURIDICA	TERRITORIAL A NIVEL NACIONAL	11/02/2026 9:21:24 AM	Se evidencia los siguientes documentos *Manifestación de interés de LIMITACION A MIPYMES de fecha 11 de febrero de 2026, firmado LUIS GUILLERMO ARCINIEGAS MILLAN, en representación de COMERCIALIZADORA PROCESAR S.A.S. y por JOHN JAIRO MATIZ RUIZ, actuando como Contador público, solicitando Limitación a nivel nacional.	CUMPLE

			*Copia de la Cedula de Ciudadanía de LUIS GUILLERMO ARCINIEGAS MILLAN, identificado con el número 19.108.954 de Bogotá. *CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: COMERCIALIZADORA PROCESAR S.A.S NIT: 901667148-2 CÓDIGO VERIFICACIÓN: A26146623C35BD Fecha expedición: 3 de febrero de 2026 Hora: 14:18:24 Fecha de matrícula: 28 de diciembre de 2022 Fecha de renovación: 18 de marzo de 2025 Dirección del domicilio principal: Cl 8 No. 26 80 Municipio: Bogotá D.C. TAMAÑO: MICROEMPRESA REPRESENTANTE LEGAL LUIS GUILLERMO ARCINIEGAS MILLAN CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Actividad principal Código CIIU: 4669 Actividad secundaria Código CIIU: 7020 *Copia de la Cedula de Ciudadanía JOHN JAIRO MATIZ RUIZ, identificado con el número 1.010.182.755 de Bogotá. *Tarjeta Profesional No. 172851-T de la Junta Central de Contadores de Colombia de JOHN JAIRO MATIZ RUIZ. *Certificado de antecedentes, expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, de JOHN JAIRO MATIZ RUIZ, de fecha 18 de noviembre de 2025. *REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO No. Formulário: 141149372289 Actividad principal Código CIIU: 4669 Actividad secundaria Código CIIU: 7020	
INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA NIT 830113914-3 TIPO DE PERSONA JURIDICA	TERRITORIAL A NIVEL NACIONAL	4/02/2026 2:18:21 PM	Se evidencia los siguientes documentos *SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYMES de fecha 04 de febrero de 2026, firmado LILIANA YANNETH UNIBIO CAMARGO, en representación de INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA y por PABLO SALGADO PARDO, actuando como Revisor Fiscal, solicitando Limitación a nivel nacional. *Copia de la Cedula de Ciudadanía de LILIANA YANNETH UNIBIO CAMARGO, identificado con el número 52.531.242 de Bogotá. *CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA NIT: 830113914-3 CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2605583378D37 Fecha expedición: 16 de enero de 2026 Hora: 10:38:19 Fecha de matrícula: 9 de enero de 2003 Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025 Dirección del domicilio principal: Carrera 68H No 74B 33	CUMPLE

			Municipio: Bogotá D.C. TAMAÑO: PEQUEÑA EMPRESA REPRESENTANTE LEGAL LILIANA YANNETH UNIBIO CAMARGO CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Actividad principal Código CIIU: 4649 Actividad secundaria Código CIIU: 4631 Otras actividades Código CIIU: 4669, 4652 *Copia de la Cedula de Ciudadanía PABLO SALGADO PARDO, identificado con el número 19.475.110 de Bogotá. *Tarjeta Profesional No. 22280-T de la Junta Central de Contadores de Colombia de PABLO SALGADO PARDO. *Certificado de antecedentes, expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, de PABLO SALGADO PARDO, de fecha 12 de diciembre de 2025. *REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO No. Formulário: 141007684938 Actividad principal Código CIIU: 4649 Actividad secundaria Código CIIU: 4631 Otras actividades Código CIIU: 4669-4652	
SCALAS S.A.S NIT 901667148 2 TIPO DE PERSONA JURIDICA	TERRITORIAL A NIVEL NACIONAL	5/02/2026 10:45:48 AM	Se evidencia los siguientes documentos *SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYMES NACIONALES de fecha 05 de febrero de 2026, firmado JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ, en representación de SCALAS S.A.S. *DECLARACIÓN PARA EL TAMAÑO DE EMPRESA PERSONA JURÍDICA de fecha 22 de enero de 2026, firmado JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ, en representación de SCALAS S.A.S. y ELVIS DE JESUS COLLADO JERONIMO actuando como Revisor Fiscal. *CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: SCALAS S.A.S NIT 900603126-2 CÓDIGO VERIFICACIÓN: A261412182A39B Fecha expedición: 2 de febrero de 2026 Hora: 16:34:40 Fecha de matrícula: 21 de marzo de 2013 Fecha de renovación: 20 de marzo de 2025 Dirección del domicilio principal: Auto Medellin Km 1.5 Bg 5 Piso 3 Municipio: Cota (Cundinamarca) TAMAÑO: PEQUEÑA EMPRESA REPRESENTANTE LEGAL JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Actividad principal Código CIIU: 4649 Actividad secundaria Código CIIU: 4651 Otras actividades Código CIIU: 6209, 4761	CUMPLE

			*Copia de la Cedula de Ciudadanía ELVIS DE JESUS COLLADO JERONIMO, identificado con el número 1.044.423.994 de Puerto Colombia. *Tarjeta Profesional No. 217989-T de la Junta Central de Contadores de Colombia de ELVIS DE JESUS COLLADO JERONIMO. *Certificado de antecedentes, expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, de ELVIS DE JESUS COLLADO JERONIMO, de fecha 05 de febrero de 2026. *REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO No. Formulário: 141233328348 Actividad principal Código CIIU: 4649 Actividad secundaria Código CIIU: 4651 Otras actividades Código CIIU: 6209-4761	
SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS NIT 900954187-7 TIPO DE PERSONA JURIDICA	TERRITORIAL A NIVEL NACIONAL	10/02/2026 10:50:18 AM	Se evidencia los siguientes documentos *Manifestación de interés de LIMITACION A MIPYMES NACIONALES, de fecha 10 de febrero de 2026, firmado JOHAN ALEXANDER SILVA BAYONA, en representación de SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS *SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYMES NACIONALES de fecha 05 de febrero de 2026, firmado JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ, en representación de SCALAS S.A.S. * ACREDITACIÓN MIPYME, de fecha 09 de febrero de 2026, firmado JOHAN ALEXANDER SILVA BAYONA, en representación de SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS y SANDRA JHOANNA GONZALEZ DELGADO, actuando como Revisor Fiscal. *CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS NIT 900954187-7 CÓDIGO VERIFICACIÓN: M66bwW8put Fecha expedición: 03/02/2026 - 11:18:16 Fecha de matrícula: 26 de junio de 2019 Fecha de renovación: 05 de marzo de 2025 Dirección del domicilio principal: CR 7 B 14 91 MANZ 3 OFIC 201 CC GERONA PLAZA Municipio: Funza, Cundinamarca TAMAÑO: MICROEMPRESA REPRESENTANTE LEGAL JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Actividad principal Código CIIU: M7310 Actividad secundaria Código CIIU: G4761 Otras actividades Código CIIU: G4690 G4651 *Copia de la Cedula de Ciudadanía JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ, identificado con el número 1.098.668.601 de Bucaramanga.	CUMPLE

			*Copia de la Cedula de Ciudadanía SANDRA JHOANNA GONZALEZ DELGADO, identificado con el número 52.194.158 de Bogota. *Tarjeta Profesional No. 78616-T de la Junta Central de Contadores de Colombia de SANDRA JHOANNA GONZALEZ DELGADO. *Certificado de antecedentes, expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, de SANDRA JHOANNA GONZALEZ DELGADO, de fecha 05 de febrero de 2026. *REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO No. Formulário: 141190262976 Actividad principal Código CIIU: 7310 Actividad secundaria Código CIIU: 4761 Otras actividades Código CIIU: 4690-4651	
ROSA MARÍA REATIGUI BADILLO NIT 60354557-8 TIPO DE PERSONA NATURAL	TERRITORIAL A NIVEL TERRITORIAL (CUCUTA)	10/02/2026 12:00:18 PM	Se evidencia los siguientes documentos * ACREDITACIÓN MIPYME, de fecha 09 de febrero de 2026, firmado ROSA MARÍA REATIGUI BADILLO, en representación propia y DIANA KATHERINE MANOSALVA, actuando como Contadora Publica. *SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYMES TERRITORIAL CUCUTA, de fecha 09 de febrero de 2026, firmado ROSA MARÍA REATIGUI BADILLO, en representación propia. *Copia de la Cedula de Ciudadanía ROSA MARÍA REATIGUI BADILLO, identificado con el número 60.354.557 de Cúcuta. * CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL: ROSA MARIA REATIGUI BADILLO NIT 60354557-8 CÓDIGO VERIFICACIÓN: M66bwW8put Fecha expedición: 19/01/2026 - 16:44:20 Fecha de matrícula: 25 de mayo de 2010 Fecha de renovación: 14 de febrero de 2025 Dirección del domicilio principal: CL 6 NRO 2-57 Municipio: Cúcuta, Norte de Santander TAMAÑO: MICROEMPRESA REPRESENTANTE LEGAL ROSA MARIA REATIGUI BADILLO CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Actividad principal Código CIIU: G4759 Actividad secundaria Código CIIU: M7310 Otras actividades Código CIIU: G4761 S9601 *Copia de la Cedula de Ciudadanía SANDRA JHOANNA GONZALEZ DELGADO, identificado con el número 52.194.158 de Bogotá.	CUMPLE

			*Tarjeta Profesional No. 78616-T de la Junta Central de Contadores de Colombia de SANDRA JHOANNA GONZALEZ DELGADO. *Certificado de antecedentes, expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, de SANDRA JHOANNA GONZALEZ DELGADO, de fecha 05 de febrero de 2026. *REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO No. Formulário: 141190262976 Actividad principal Código CIIU: 7310 Actividad secundaria Código CIIU: 4761 Otras actividades Código CIIU: 4690-4651	
DISTRIBUIDORA COMPUINKPRES SAS NIT 901248114-5 TIPO DE PERSONA JURIDICA	TERRITORIAL A NIVEL TERRITORIAL (CUCUTA)	10/02/2026 4:45:34 PM	Se evidencia los siguientes documentos *Manifestación de interés de LIMITACION A MIPYMES TERRITORIAL, de fecha 10 de febrero de 2026, firmado UBERLEY VACCA ARIAS, en representación de SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS y YANETH ISABEL AMADO SANCHEZ, actuando como Revisor Fiscal. * ACREDITACIÓN MIPYME, de fecha 10 de febrero de 2026, firmado UBERLEY VACCA ARIAS, en representación de SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS y YANETH ISABEL AMADO SANCHEZ, actuando como Revisor Fiscal. *CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: DISTRIBUIDORA COMPUINKPRES S.A.S NIT 901248114-5 CÓDIGO VERIFICACIÓN: QW9fHVdfNs Fecha expedición 13/01/2026 - 15:19:06 Fecha de matrícula: 24 de enero de 2019 Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025 Dirección del domicilio principal: AV 0 NRO. 11 - 20 CC GRAN BULEVAR LC 145 - 146 Municipio: Cúcuta, Norte de Santander TAMAÑO: PEQUEÑA EMPRESA REPRESENTANTE LEGAL UBERLEY VACCA ARIAS CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Actividad principal Código CIIU: G4741 Actividad secundaria Código CIIU: G4742 Otras actividades Código CIIU: G4651 G4652 *Copia de la Cedula de Ciudadanía UBERLEY VACCA ARIAS, identificado con el número 96.194.803 de Tame. *Copia de la Cedula de Ciudadanía YANETH ISABEL AMADO SANCHEZ, identificado con el número 60.368.872 de Cúcuta. *Tarjeta Profesional No. 144427-T de la Junta Central de Contadores de Colombia de YANETH ISABEL AMADO SANCHEZ.	CUMPLE

			*Certificado de antecedentes, expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, de YANETH ISABEL AMADO SANCHEZ, de fecha 17 de diciembre de 2025 *REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO No. Formulário: 141225368421 Actividad principal Código CIIU: 4741 Actividad secundaria Código CIIU: 4742 Otras actividades Código CIIU: 4651-4652	
OFFIDISEÑOS SOLUCIONES INTEGRALES SAS NIT 901460800-7 TIPO DE PERSONA JURIDICA	TERRITORIAL A NIVEL TERRITORIAL (CUCUTA)	10/02/2026 4:48:39 PM	Se evidencia los siguientes documentos *Manifestación de interés de LIMITACION A MIPYMES TERRITORIAL, de fecha 10 de febrero de 2026, firmado FARIS GONZALO CORONA BUENO, en representación de OFFIDISEÑOS SOLUCIONES INTEGRALES SAS y SOLANETH OVALLES GALVIZ, actuando como Revisor Fiscal. * ACREDITACIÓN MIPYME, de fecha 10 de febrero de 2026, firmado FARIS GONZALO CORONA BUENO, en representación de OFFIDISEÑOS SOLUCIONES INTEGRALES SAS y SOLANETH OVALLES GALVIZ, actuando como Revisor Fiscal. *Copia de la Cedula de Ciudadanía FARIS GONZALO CORONA BUEN, identificado con el número 88.249.426 de Cúcuta. *CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: OFFIDISEÑOS SOLUCIONES INTEGRALES SAS NIT 901460800-7 CÓDIGO VERIFICACIÓN: przhuGKYuz Fecha expedición 27/01/2026 - 10:09:01 Fecha de matrícula: 01 de marzo de 2021 Fecha de renovación: 25 de marzo de 2025 Dirección del domicilio principal: AV 3 10 27 BRR EL CENTRO Municipio: Cúcuta, Norte de Santander TAMAÑO: PEQIEÑA EMPRESA REPRESENTANTE LEGAL FARIS GONZALO CORONA BUENO CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Actividad principal Código CIIU: C3110 Actividad secundaria Código CIIU: C2511 Otras actividades Código CIIU: G4761 G4741 *Copia de la Cedula de Ciudadanía SOLANETH OVALLES GALVIZ, identificado con el número 1.093.775.124 de Los Patios. *Tarjeta Profesional No. 250525-T de la Junta Central de Contadores de Colombia de SOLANETH OVALLES GALVIZ. *Certificado de antecedentes, expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, de SOLANETH OVALLES GALVIZ, de fecha 28 de enero de 2026	CUMPLE

			*REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO No. Formulário: 141231934251 Actividad principal Código CIIU: 3110 Actividad secundaria Código CIIU: 2511 Otras actividades Código CIIU: 4761-4741	
LEYDI JACKELINE RIVERA MONTAÑEZ NIT 37292048-1 TIPO DE PERSONA NATURAL	TERRITORIAL A NIVEL TERRITORIAL (CUCUTA)	10/02/2026 4:48:39 PM	Se evidencia los siguientes documentos *Manifestación de interés de LIMITACION A MIPYMES TERRITORIAL, de fecha 10 de febrero de 2026, LEYDI JACKELINE RIVERA MONTAÑEZ, en representación propia y JERSON RAUL BELTRAN CRIADO, actuando como Contador Público. * ACREDITACIÓN MIPYME, de fecha 10 de febrero de 2026, firmado LEYDI JACKELINE RIVERA MONTAÑEZ, en representación propia y JERSON RAUL BELTRAN CRIADO, actuando como Contador Público. *Copia de la Cedula de Ciudadanía LEYDI JACKELINE RIVERA MONTAÑEZ, identificado con el número 37.292.048 de Cúcuta. * CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL: LEYDI JACKELINE RIVERA MONTAÑEZNIT NIT: 37292048-1 CÓDIGO VERIFICACIÓN: NYSqAZ6z25 Fecha expedición 10/02/2026 - 21:03:34 Fecha de matrícula: 09 de enero de 2004 Fecha de renovación: 18 de marzo de 2025Dirección del domicilio principal: CENTRO COMERCIAL BOLIVAR LOCAL B-40 SAN MATEO Municipio: Cúcuta, Norte de Santander TAMAÑO: MICROEMPRESA REPRESENTANTE LEGAL LEYDI JACKELINE RIVERA MONTAÑEZ CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Actividad principal Código CIIU: G4761 Actividad secundaria Código CIIU: G4721 Otras actividades Código CIIU: G4631 G4641 *Copia de la Cedula de Ciudadanía JERSON RAUL BELTRAN CRIADO, identificado con el número 1.093.736.183 de Los Patios. *Tarjeta Profesional No. 247137-T de la Junta Central de Contadores de Colombia de JERSON RAUL BELTRAN CRIADO. *Certificado de antecedentes, expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, de JERSON RAUL BELTRAN CRIADO, de fecha 16 de diciembre de 2025. *REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO No. Formulário: 141234838836 Actividad principal Código CIIU: 4761 Actividad secundaria Código CIIU: 4721 Otras actividades Código CIIU: 4631-4641	CUMPLE

INVERSIONES & SUMINISTROS N.R. S.A.S. NIT 900762165-0 TIPO DE PERSONA JURIDICA	TERRITORIAL A NIVEL TERRITORIAL (CUCUTA)	11/02/2026 9:17:36 AM	Se evidencia los siguientes documentos *Manifestación de interés de LIMITACION A MIPYMES TERRITORIAL, de fecha 11 de febrero de 2026, firmado ROMERO CONTRERAS NUBIA ROSA, en representación de INVERSIONES & SUMINISTROS N.R. S.A.S. y RINCON MALDONADO ANA MILENA, actuando como Contadora Publica. * ACREDITACIÓN MIPYME, de fecha 11 de febrero de 2026, firmado ROMERO CONTRERAS NUBIA ROSA, en representación de INVERSIONES & SUMINISTROS N.R. S.A.S. y RINCON MALDONADO ANA MILENA, actuando como Contadora Publica. *Copia de la Cedula de Ciudadanía ROMERO CONTRERAS NUBIA ROSA, identificado con el número 27.682.140 de Chinacota. *CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: INVERSIONES & SUMINISTROS N.R. S.A.S. NIT 900762165-0 CÓDIGO VERIFICACIÓN: mvAumqJswf Fecha expedición 22/01/2026 - 10:10:35 Fecha de matrícula: 20 de agosto de 2014 Fecha de renovación: 30 de marzo de 2025 Dirección del domicilio principal: MZ 17 LT. 13 APTO. 201 Municipio: Cúcuta, Norte de Santander TAMAÑO: MICROEMPRESA REPRESENTANTE LEGAL ROMERO CONTRERAS NUBIA ROSA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Actividad principal Código CIIU: I5621 Actividad secundaria Código CIIU: M7310 Otras actividades Código CIIU: N8230 *Copia de la Cedula de Ciudadanía RINCON MALDONADO ANA MILENA, identificado con el número 60.392.965 de Cúcuta. *Tarjeta Profesional No. 90092-T de la Junta Central de Contadores de Colombia de RINCON MALDONADO ANA MILENA. *Certificado de antecedentes, expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, de RINCON MALDONADO ANA MILENA, de fecha 16 de diciembre de 2025 *REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO No. Formulário: 141226099572 Actividad principal Código CIIU: 5621 Actividad secundaria Código CIIU: 7310 Otras actividades Código CIIU: 8230	CUMPLE
FRANQUICIAS LATINOAMERICANAS J.R.D.A. SAS	TERRITORIAL A NIVEL TERRITORIAL (CUCUTA)	11/02/2026 10:53:38 AM	Se evidencia los siguientes documentos *Manifestación de interés de LIMITACION A MIPYMES TERRITORIAL, de fecha 11 de febrero de 2026, firmado	CUMPLE

NIT 900474782-1 TIPO DE PERSONA JURIDICA			PEDRO RICARDO MEDRANO ARCHILA, en representación de FRANQUICIAS LATINOAMERICANAS J.R.D.A. SAS. y JENNY GABRIELA RODRIGUEZ, actuando como Contadora Publica. * ACREDITACIÓN MIPYME, de fecha 11 de febrero de 2026, firmado PEDRO RICARDO MEDRANO ARCHILA, en representación de FRANQUICIAS LATINOAMERICANAS J.R.D.A. SAS. *Copia de la Cedula de Ciudadanía PEDRO RICARDO MEDRANO ARCHILA, identificado con el número 88.246.470 de Cúcuta. *CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: FRANQUICIAS LATINOAMERICANAS J.R.D.A. SAS NIT 900474782-1 CÓDIGO VERIFICACIÓN: SBktfXrkXs Fecha expedición 04/02/2026 - 13:05:28 Fecha de matrícula: 19 de octubre de 2011 Fecha de renovación: 29 de marzo de 2025 Dirección del domicilio principal: CL 16 N 0 E 32 Municipio: Cúcuta, Norte de Santander TAMAÑO: MICROEMPRESA REPRESENTANTE LEGAL PEDRO RICARDO MEDRANO ARCHILA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Actividad principal Código CIIU: I5611 Actividad secundaria Código CIIU: N8230 Otras actividades Código CIIU: I5511 I5621 *Copia de la Cedula de Ciudadanía JENNY GABRIELA RODRIGUEZ, identificado con el número 60.444.280 de Cúcuta. *Tarjeta Profesional No. 243949-T de la Junta Central de Contadores de Colombia de JENNY GABRIELA RODRIGUEZ. *Certificado de antecedentes, expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, de JENNY GABRIELA RODRIGUEZ, de fecha 07 de enero de 2026	

Que, los futuros proponentes que solicitan dicha limitación mediante la sección de mensaje en la plataforma del Secop II, cumplen con lo establecido para que la Entidad limite el proceso de selección que adelanta.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que la ejecución del contrato de Suministro, pretende satisfacer las necesidades surgidas en el Área Metropolitana de Cúcuta y que su núcleo principal esta domiciliado en Cúcuta, en el Centro Comercial Bolívar, se le informa a los futuros proponentes que el proceso de selección abreviada por Subasta Inversa No. AMC-SASI-002-2025, se limitó a MIPYMES TERRITORIALES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.

Que vencido el termino establecido, es decir el 11/02/2026, se recibieron observaciones al proyecto de pliegos de condiciones con las siguientes solicitudes o aclaraciones:

PROVEEDOR GRUPO LOS LAGOS SAS. - FECHA 4/02/2026 12:56:40 PM

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 1

(ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO-REQUERIMIENTO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD)

La Entidad NO ACOGE la observación presentada.
Sustento jurídico y técnico

La Entidad, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales que rigen la contratación estatal, se permite dar respuesta a la observación presentada respecto al requisito del establecimiento de comercio, en los siguientes términos:

1. Competencia de la Entidad y facultad de configuración del pliego

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993, así como el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales cuentan con la potestad de estructurar los pliegos de condiciones y definir los requisitos habilitantes, siempre que estos se encuentren orientados a garantizar la selección objetiva y la correcta ejecución del contrato.

En este sentido, la discrecionalidad técnica de la Entidad le permite establecer condiciones que, atendiendo al interés general, resulten necesarias, razonables y proporcionales al objeto contractual.

2. Justificación técnica del establecimiento de comercio

El requisito consistente en acreditar un establecimiento de comercio ubicado en el Municipio de San José de Cúcuta responde a la necesidad de garantizar estabilidad administrativa, financiera y operativa del eventual contratista.

El suministro de elementos y útiles de papelería, es una actividad continua, que involucra adoptar medidas que mitiguen los riesgos a la ejecución contractual, tales como interrupciones del suministro, incumplimientos del suministro, entrega inmediata, reposición de los elementos averiado o ausencia de capacidad de respuesta ante contingencias.

3. Proporcionalidad, razonabilidad y relación con el objeto contractual

La Entidad considera que el requisito observado guarda una relación directa con el objeto del contrato y no constituye una exigencia arbitraria o desproporcionada. El establecimiento de comercio, permite verificar la permanencia, arraigo territorial y conocimiento del contexto operativo local del proponente.

El Consejo de Estado, Sección Tercera, ha sostenido que las entidades pueden exigir requisitos habilitantes estrictos, siempre que estos se encuentren debidamente motivados y orientados a la satisfacción del interés público (Sentencia del 26 de abril de 2017, Exp. 54001).

4. Inexistencia de vulneración al principio de pluralidad de oferentes

La pluralidad de oferentes no constituye un derecho absoluto. Tal como lo ha indicado la Corte Constitucional, la libre concurrencia puede ser limitada cuando existan razones objetivas y razonables que así lo justifiquen (Sentencia C-713 de 2009).

El requisito cuestionado se aplica de manera general e igualitaria a todos los interesados, sin establecer condiciones discriminatorias ni subjetivas.

5. Lineamientos de Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente ha señalado que los requisitos habilitantes pueden incluir condiciones relacionadas con infraestructura, ubicación y capacidad operativa del proponente, siempre que se encuentren debidamente justificadas.

En este caso, la exigencia del establecimiento de comercio, permite una verificación objetiva mediante certificado de Cámara de Comercio y se orienta a reducir riesgos en la ejecución del contrato.

Decisión de la Entidad

En mérito de lo expuesto, la Entidad NO ACEPTA la solicitud presentada por el observante y mantiene íntegramente el requisito del establecimiento de comercio, por considerarlo legal, razonable, proporcional y necesario para garantizar la correcta ejecución del contrato.

Decisión: No se accede a la modificación solicitada.

PROVEEDOR CLARA ESCOVAR. - FECHA 5/02/2026 10:26:05 AM

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 1

(Establecimiento de comercio y que tenga como mínimo 5 años de constitución)

La Entidad ACOGE la observación en los términos solicitados.

Sustento jurídico y técnico

La Entidad, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales que rigen la contratación estatal, se permite dar respuesta a la observación presentada respecto al requisito de antigüedad del establecimiento de comercio, en los siguientes términos:

La Entidad le informa que el requisito de tener establecimiento abierto al público ya se contestó al primer observante de este oficio, donde se expusieron las razones.

En cuanto al requisito de la antigüedad de 5 años de constitución, teniendo en cuenta el decreto 1860 de diciembre de 2024, se atenderá la solicitud a 4 años de constitución.

Decisión: La modificación de la antigüedad se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 2

("adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo de la subasta, incluyendo la identidad de los oferentes habilitados")

Sustento técnico

La Entidad explica lo siguiente, conforme al uso y operación del Secop II para el procedimiento de la selección abreviada por subasta inversa:

Una vez se cumpla la fecha y hora límite para presentación de ofertas, el SECOP II le permitirá abrir las ofertas. Tenga en cuenta que, podrá acceder a la información que contiene el "Sobre 1 – Habilitante y técnico". El "Sobre 2 – Económico" permanecerá cerrado hasta que publique el informe de evaluación de los requisitos habilitantes y técnicos en la fecha y hora determinada en el cronograma del proceso.

Luego de dar apertura al "Sobre 1 – Habilitante y técnico", puede publicar el acta de cierre, documento que genera automáticamente la plataforma[2]. Haga clic en "Publicar/Actualizar lista de oferentes".



Conforme a lo anterior, cuando se publique el informe de evaluación del sobre 1, se publicará la lista de oferentes y ofertas, para que cualquier interesado en el proceso pueda conocer la información, ya que como pueden ver en la imagen anterior hay una nota que dice que antes de publicar debe estar evaluado.

Decisión: En el pliego de condiciones definitivos se incluirá lo anteriormente explicado**.**

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 3

(Se sugiere publicar los impuestos municipales y departamentales a que el contrato se encuentra sometido)

La Entidad le informa, que, en el análisis del sector y el estudio previo, se informó las deducciones y retenciones, información necesaria para la elaboración de las ofertas económicas.

PROVEEDOR HP-JUAN CARLOS ESPINOSA - FECHA 5/02/2026 6:35:39 PM

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 1

(Solicitar que el Proponente deberá presentar la certificación de Distribuidor Autorizado para suministros de impresión HP, expedida únicamente por el fabricante y/o subsidiaria en Colombia, dirigida a AREA METROPOLITANA DE CUCUTA)

La entidad en análisis de la observación se evidencia que el presupuesto aprobado para el item de esta marca tiene un valor significativo por lo cual la entidad ACEPTA LA OBSERVACION PARCIALMENTE ya que como se expone en el escrito hay distribuidores autorizados también por la marca, cito texto " *Es por ello que como representante de la marca "HP" en el país, queremos informarles que contamos con una red oficial de distribuidores autorizados de los productos de nuestra marca",* por tanto se tendrá como requisito las certificaciones aportadas por los fabricante y/o subsidiaria en Colombia Y DISTRIBUIDORES.

Decisión: ACEPTA LA OBSERVACION PARCIALMENTE, se tendrá como requisito las certificaciones aportadas por los fabricantes y/o subsidiaria en Colombia Y DISTRIBUIDORES.

PROVEEDOR FRANQUICIAS-LATINOAMERICANAS J.R.D.A. S.A.S.- FECHA 10/02/2026 6:17:28 PM

RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 1

(SOLICITO QUE SEA INCLUIDO LOS SIGUIENTES SOPORTES DENTRO DEL PRESENTE PROCESO)

CERTIFICADO DEL DISEÑO Y ACTUALIZACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) 2026.
CERTIFICADO DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y SIMILARES 2025.
CERTIFICACION CURSO ACTUALIZACION 20 HORAS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS, (RESOLUCION 1223 DE 2014).
CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) TRABAJO (SGSST))
1.Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
3.Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019, con un total de implementación del 100%.

Sustento jurídico y/o técnico

El Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) es una herramienta de gestión obligatoria en Colombia para empresas que buscan prevenir accidentes de tránsito, reduciendo riesgos laborales mediante la implementación de hábitos seguros, según la Resolución 40595 de 2022 del Ministerio de Transporte. Se basa en cinco pilares: gestión institucional, comportamiento humano, vehículos seguros, infraestructura segura y atención a víctimas.

Los servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos (RESPEL) y similares en 2025 se enfocan en la gestión integral bajo normativa ambiental vigente (ej. Resolución

No 591 de 2024 en Colombia). Incluyen la segregación en la fuente, transporte especializado y tratamiento (incineración, confinamiento, aprovechamiento) para proteger salud y ambiente, alineándose con la economía circular.

El curso de actualización para conductores de mercancías peligrosas en Colombia (Resolución 1223 de 2014) es obligatorio y busca mantener vigentes los conocimientos en seguridad vial, normatividad NTC 1692, y manejo de emergencias. Aunque el curso básico inicial es de 60 horas, las actualizaciones se enfocan en los componentes específicos y generales, esenciales para conductores públicos o privados.

El certificado de implementación del SG-SST es un documento obligatorio en Colombia que avala la ejecución del sistema de gestión para prevenir accidentes y enfermedades laborales, cumpliendo con el Decreto 1072 de 2015 y estándares mínimos. Certifica que la empresa cuenta con personal calificado, evalúa riesgos y aplica medidas de mejora continua (PHVA).

Aspectos clave del Certificado de Implementación SG-SST:

- **Finalidad:** Garantizar condiciones seguras y saludables, mitigando riesgos laborales y ambientales.
- **Normativa:** Se ajusta a los requisitos legales vigentes, incluyendo la implementación del sistema según el Decreto 1072 de 2015 y, en ocasiones, la Resolución 0312 de 2019.
- **Documentos soportes** del profesional que emita certificados y presenta los estándares de autoevaluación para validar la idoneidad de los documentos firmados.

Por lo anterior se hace indispensable cumplir a cabalidad con la documentación de ley y aplicar las normas vigentes, DE SEGURIDAD VIAL, DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, por lo que se acepta la observación y se modifica el pliego en su parte técnica.

Decisión: SE ACEPTA LA OBSERVACION,

PROVEEDOR LEYDI JACKELINE RIVERA MONTAÑEZ - FECHA 10/02/2026 10:32:29 PM

(SOLICITO QUE SEA INCLUIDO LOS SIGUIENTES SOPORTES DENTRO DEL PRESENTE PROCESO

CERTIFICADO DEL DISEÑO Y ACTUALIZACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) 2026.
CERTIFICADO DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y SIMILARES 2025.
CERTIFICACION CURSO ACTUALIZACION 20 HORAS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS, (RESOLUCION 1223 DE 2014).

CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) TRABAJO (SGSST))
1.Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
3.Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019, con un total de implementación del 100%.

La entidad le informa al observante que está ya fue contestada al PROVEEDOR FRANQUICIAS-LATINOAMERICANAS J.R.D.A. S.A.S.

PROVEEDOR DISPAPELES S.A.S- FECHA 11/02/2026 9:00:44 AM

RESPUESTA OBSERVACION No. 1

(Se solicita la revisión y exclusión de los requisitos)
"3.2.1 CERTIFICADO DEL DISEÑO Y ACTUALIZACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)
3.2.2 CERTIFICADO DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y SIMILARES 2026
3.2.3 CERTIFICACION CURSO ACTUALIZACION 20 HORAS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS, (RESOLUCION 1223 DE 2014)."

La entidad le informa al observante que está ya fue contestada al PROVEEDOR FRANQUICIAS-LATINOAMERICANAS J.R.D.A. S.A.S.

RESPUESTA OBSERVACION No. 2

Solicitamos a la entidad permitir que el porcentaje mínimo de implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo sea de 85% en adelante

Sustento jurídico y/o técnico

La implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) es un proceso lógico y por etapas basado en la mejora continua (ciclo PHVA: planear, hacer, verificar, actuar), obligatorio para empleadores públicos y privados. Busca prevenir riesgos, enfermedades y accidentes laborales, mejorando la calidad de vida laboral y aumentando la productividad. Por lo que en años anteriores se ha solicitado el 100% teniendo en cuenta que es sistema que protege a los empleados, no es PROCEDENTE ACEPTARLA-

Decisión: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION

RESPUESTA OBSERVACION No. 3

se solicita a la entidad revisar el requisito consistente en exigir que los proponentes cuenten con establecimiento de comercio en la ciudad de Cúcuta, o en su defecto, permitir que la cobertura y capacidad de entrega en dicha ciudad pueda acreditarse mediante operador logístico autorizado

La entidad le informa al observante que está ya fue contestada al PROVEEDOR GRUPO LOS LAGOS SAS

RESPUESTA OBSERVACION No. 4

Por lo anterior, de manera atenta solicitamos, se ajuste los indicadores de capacidad financiera de la forma en la que se indica a continuación.

Indicadores Capacidad Financiera	
Índice de Liquidez	Mayor o igual 1.50
Índice de Endeudamiento	Menor o igual 0.53
Razón Cobertura de Intereses	Mayor o igual 0 o indeterminado

Así mismo solicitamos modificar los indicadores de capacidad organizacional de la siguiente manera:

Indicadores Capacidad Organizacional	
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual 0.11
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual 0.04

La Entidad NO ACOGE la observación en los términos solicitados.

La Entidad, dispone de potestad discrecional para la fijación de los requisitos financieros que corresponde a una condición objetiva, proporcional y adecuada a las condiciones del objeto del contrato y a su valor. Estos requisitos se deben establecer de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato, para que exista relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional, es decir, que guarde proporcionalidad con el valor del contrato su grado de dificultad y el riesgo asociado al Proceso de Contratación.

Los indicadores financieros y organizacionales que recomendó la Entidad, fue el resultado que arrojo el estudio que se hizo en el análisis de sector, como también el grado de importancia, la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor y es por ello que se le informa que el indicador de endeudamiento se mantiene.

Decisión: No se acepta la modificación solicitada

PROVEEDOR OFFIDISEÑOS SOLUCIONES INTEGRALES SAS- FECHA *11/02/2026 10:18:51 AM*

(SOLICITO QUE SEA INCLUIDO LOS SIGUIENTES SOPORTES DENTRO DEL PRESENTE PROCESO)

CERTIFICADO DEL DISEÑO Y ACTUALIZACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) 2026.
CERTIFICADO DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y SIMILARES 2025.
CERTIFICACION CURSO ACTUALIZACION 20 HORAS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS, (RESOLUCION 1223 DE 2014).
CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) TRABAJO (SGSST))
1.Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
3.Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019, con un total de implementación del 100%.

La entidad le informa al observante que está ya fue contestada al PROVEEDOR FRANQUICIAS-LATINOAMERICANAS J.R.D.A. S.A.S.

PROVEEDOR DISTRIBUIDORA COMPUINKPRES S.A.S. SAS- FECHA 11/02/2026 10:18:51 AM

(SOLICITO QUE SEA INCLUIDO LOS SIGUIENTES SOPORTES DENTRO DEL PRESENTE PROCESO
CERTIFICADO DEL DISEÑO Y ACTUALIZACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) 2026.
CERTIFICADO DE SERVICIOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y SIMILARES 2025.
CERTIFICACION CURSO ACTUALIZACION 20 HORAS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS, (RESOLUCION 1223 DE 2014).
CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) TRABAJO (SGSST))
1.Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
3.Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019, con un total de implementación del 100%.

La entidad le informa al observante que está ya fue contestada al PROVEEDOR FRANQUICIAS-LATINOAMERICANAS J.R.D.A. S.A.S.

PROVEEDOR SCALAS S.A.S- FECHA 5/02/2026 2:37:24 PM

RESPUESTA OBSERVACION No. 1

(solicitamos a la entidad modificar el requerimiento establecido en el numeral 8.2.1, en el sentido de permitir que el avance en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) sea mínimo del noventa por ciento (90%), y no del cien por ciento (100%) como actualmente se exige.)

La implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) es un proceso lógico y por etapas basado en la mejora continua (ciclo PHVA: planear, hacer, verificar, actuar), obligatorio para empleadores públicos y privados. Busca prevenir riesgos, enfermedades y accidentes laborales, mejorando la calidad de vida laboral y aumentando la productividad. Por lo que en años anteriores se ha solicitado el 100% teniendo en cuenta que es sistema que protege a los empleados, no es PROCEDENTE ACEPTARLA-

Decisión: NO SE ACEPTA LA OBSERVACION

RESPUESTA OBSERVACION No. 2

(Solicitamos respetuosamente a la entidad eliminar el requerimiento contenido en el numeral 8.2.2, mediante el cual se exige que los proponentes cuenten con establecimiento de comercio abierto al público en el Área Metropolitana de Cúcuta.)

La entidad le informa al observante que está ya fue contestada al PROVEEDOR GRUPO LOS LAGOS SAS

RESPUESTA OBSERVACION No. 3

(Solicitamos a la entidad aclarar y revisar los precios techo establecidos, toda vez que se evidencia que 20 ítems presentan diferencias en el valor total frente al análisis del sector. Estas diferencias se generan principalmente porque, al realizar la multiplicación de los valores unitarios por las cantidades, la entidad redondea los valores, sin tener en cuenta cifras enteras o decimales reales, lo cual ocasiona inconsistencias en los totales y puede inducir a errores en la presentación de las ofertas económicas.)

La entidad revisa el presupuesto oficial por ítems (precio de referencia) y no encuentra que se pueda presentar ningún error ya que la oferta debe hacerse sin decimales.

Que en atención a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Director del AREA METROPOLITANA DE CUCUTA, por medio del presente acto administrativo de carácter general,

RESUELVE:

Artículo Primero.

ORDENAR la Apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **AMC-SASI-002-2026,** al **AREA METROPOLITANA DE CUCUTA.**", bajo las siguientes Condiciones:

1. **Objeto**:
"ADQUISICION DE SUMINISTROS DE PAPELERIA E INSUMOS DE OFICINA PARA LA VIGENCIA 2026"

2. **Modalidad de Selección**: **Selección Abreviada por Subasta Inversa**

Conforme a lo señalado en el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

3. **Cronograma**: El publicado en plataforma SECOP II.

4. **Lugar donde se pueden consultar el Pliego de Condiciones y los Estudios y documentos previos del Proceso**:

Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados de manera virtual por los interesados en el **SECOP II**

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9974242&isFromPublicArea=True&isModal=False

5. **Valor estimado del Contrato y Certificado de Disponibilidad Presupuestal**:

El valor del contrato resultante del presente Proceso de Contratación corresponde a la suma de: CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($109.999.994) M/CTE, incluido IVA* (si a ello hubiera lugar), contribuciones y tasas (deducciones), el cual se encuentra respaldado con siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal: DP 000191
Fecha: 03 DE FEBRERO DE 2026
Vigencia: 2026
Valor. $109.999.994
Rubro presupuestal: 2.1.2.02.01.003

Nombre del Rubro presupuestal: Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)

Artículo segundo. **Control Social**:

El Director del AREA METROPOLITANA DE CUCUTA, se permite Convocar a las diferentes Veedurías Ciudadanas, Asociaciones Civiles, Comunitarias, de Profesionales, Benéficas o de Utilidad Común, Gremiales, Universidades y Centros Especializados de Investigación, para que realicen Control Social al presente Proceso de Selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo tercero. **Publicación**:

Ordénese la publicación del presente acto administrativo, junto con el Pliego de Condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones presentadas en la etapa de prepliego, en la página web del **SECOP II**

hhttps://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9974242&isFromPublicArea=True&isModal=False, a la vista del proceso selectivo No. **AMC-SASI-002-2026.**

Artículo cuarto. **Vigencia:**

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en San José de Cúcuta, a los 11 días del mes de marzo de 2026.

JUAN CARLOS SOTO COTE
Director

Proyectó: Maira Alejandra Sepúlveda Lasso-Contratista